

DCINT 588/2022

Jue 22/12/2022 16:41

 4 archivos adjuntos (606 KB)

NO-2022-137707502-APN-DNAJIMDDHH#MJ.pdf; 22Dic2022. Informe anual.pdf; Salidas-22dic22-Corte IDH-Nota Simple-DCINT 588.2022-Julien Grisonas.pdf; Salidas-22dic22-ERICA-Nota verbal para nota simple-DCINT 588.2022-Julien Grisonas.pdf;

Se remite como archivo adjunto Nota DCINT 588/2022 dirigida Sr. Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -Dr. Ricardo Pérez Manrique-, en relación con el Caso CDH-31-2019- Julien Grisonas vs. Argentina- del registro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A su vez, se envía a la Embajada de la República Argentina en Costa Rica con el mero efecto de su conocimiento.

DCINT

--

DCINT

Dirección de Contencioso Internacional en Materia de Derechos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Esmeralda 1212, piso 10, oficina 1008
C1007ABR, Buenos Aires, Argentina
Teléfono: (+05411) 4819-7000 internos 3016/7974/3408

The attachment named could not be scanned for viruses because it is a password protected file.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: Caso "Familia Julien Grisonas vs. Argentina" del registro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del caso "**Familia Julien Grisonas vs. Argentina**", a efectos de hacerle llegar un informe integral sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

De este modo, en cumplimiento del punto dispositivo 19 de la sentencia, se remite como archivo de trabajo el IF-2022-137703468-APN-DNAJIMDDHH#MJ. Sus anexos están disponibles en el siguiente link:
<https://drive.google.com/drive/folders/1xktyRjdtA3Lz3YJHK8F0k8ioBVkOIzLE>

Sin otro particular saluda atte.



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2022

Objeto: *CDH-31-2019– Familia Julien Grisonas vs. Argentina-*

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO –Dirección de Contencioso Internacional en materia de Derechos Humanos- presenta sus atentos saludos a la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS y tiene el agrado de remitir adjunto a la presente, información adicional, relacionada al asunto de referencia.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO –Dirección de Contencioso Internacional en materia de Derechos Humanos- hace propicia la ocasión para reiterar a la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Dr. A. Javier Salgado
Director de Contencioso Internacional
del Ministerio de Relaciones Exteriores

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DR. PÉREZ MANRIQUE, RICARDO C.
S _____ / _____ D**



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2022

Objeto: *CDH-31-2019– Familia Julien Grisonas vs. Argentina-*

Nota DCINT 588/2022

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al asunto de la referencia.

En ese sentido, se remite nota NO-2022-137707502-APN-DNAJIMDDHH#MJ de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación mediante la cual se suministra información actualizada sobre el estado de cumplimiento de la sentencia dictada en el presente caso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

Dr. A. Javier Saigado
Director de Contencioso Internacional
del Ministerio de Relaciones Exteriores

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DR. PÉREZ MANRIQUE, RICARDO C.
S _____ / _____ D**



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2022

Objeto: *CDH-31-2019– Julien Grisonas vs. Argentina-*

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO –Dirección de Contencioso Internacional en materia de Derechos Humanos- presenta sus atentos saludos a la EMBAJADA DE LA REPÚBLICA EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA y tiene el agrado de remitir adjunto a la presente información adicional del Estado argentino relacionada al asunto de referencia, para su conocimiento.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO –Dirección de Contencioso Internacional en materia de Derechos Humanos- hace propicia la ocasión para reiterar a la EMBAJADA DE LA REPÚBLICA EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Dr. A. Javier Saigado
Director de Contencioso Internacional
del Ministerio de Relaciones Exteriores

**A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.
San José, Costa Rica.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-137703468-APN-DNAJIMDDHH#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

Referencia: Caso “Familia Julien Grisonas vs. Argentina” del registro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

El presente informe detalla el estado de implementación de la sentencia dictada por la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Corte IDH”) en el marco del Caso “Familia Julien Grisonas vs. Argentina”.

Sin perjuicio de la información aportada mediante Nota NO-2022-29394969-APN-DNAJIMDDHH#MJ del 28 de marzo de 2022, en esta oportunidad se remite un informe integral sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de las reparaciones ordenadas, en ejecución de lo previsto en el punto resolutivo 19 de la sentencia.

Este documento cuenta con múltiples anexos, que están disponibles en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1xktyRjdtA3Lz3YJHK8F0k8ioBVkOIzLE>

VI. Medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo dispuesto punto resolutivo 15

En su sentencia, la Honorable Corte dispuso:

“El Estado hará las gestiones pertinentes para convocar y conformar el grupo de trabajo para coordinar esfuerzos a nivel interestatal para el esclarecimiento de las graves violaciones a derechos humanos ocurridas en el contexto de la “Operación Cóndor”, en los términos de los párrafos 286 a 289 de la presente Sentencia”.

El Estado argentino evaluó que correspondía canalizar esta medida en el marco institucional de la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH), un espacio de coordinación intergubernamental sobre políticas públicas de derechos humanos, que reúne a las principales autoridades de las instituciones competentes en la materia de los Estados Parte (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela) y Asociados (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam) del MERCOSUR.

La RAADH funciona como una instancia especializada, dependiente del Consejo del Mercado Común (CMC) cuyo seguimiento es realizado por el Foro de Consulta y Concertación Política, para el análisis y definición de políticas públicas en materia de derechos humanos (MERCOSUR/CMC/DEC N° 40/04). Está integrada por los titulares de los Ministerios, Secretarías, Direcciones o áreas gubernamentales equivalentes con principal competencia en materia de derechos humanos y por los titulares de las direcciones de derechos humanos o equivalentes de las Cancillerías de los Estados Parte y Asociados. Sesiona semestralmente, bajo cada presidencia pro t mpore, con representantes de los Estados Parte y Asociados. En sus sesiones, adopta decisiones por consenso de los Estados Parte. La RAADH cuenta a su vez con la participaci n y el apoyo t cnico del Instituto de Pol ticas P blicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) (<https://www.raadh.mercosur.int/que-es-la-raadh/>).

En virtud de ello, se valor  especialmente, que dentro de la RAADH ya exist a la **Comisi n Permanente Memoria, Verdad y Justicia**. Al respecto, cabe destacar que, en 2005, durante la I Reunici n de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Canciller as de MERCOSUR y Estados Asociados se decidi  la realizaci n del Seminario Regional Memoria, Verdad y Justicia de nuestro pasado reciente, que se llev  a cabo en el marco de la II RAADH. En el 2008, durante la XI RAADH, se desarroll  la I reuni n del Grupo de Trabajo sobre Derecho a la Memoria, a la Verdad y a la Justicia. Finalmente, en 2009, por decisi n de la RAADH, el Grupo de Trabajo se convirti  en Comisi n Permanente, con el objetivo de consolidar la cooperaci n regional en las pol ticas de memoria y de verdad sobre graves violaciones de derechos

humanos; y, la búsqueda e identificación de restos mortales de víctimas de desapariciones forzadas (<https://www.raadh.mercosur.int/comisiones/memoria-verdad-y-justicia/>).

En este marco, el Estado Argentino requirió formalmente incorporar a la reunión de la RAADH a realizarse en el segundo semestre de 2022, el abordaje de este punto de la sentencia de la Corte IDH. Como surge de la agenda que se acompaña como **anexo**, la solicitud fue aceptada.

El 28 de octubre de 2022, en el ámbito de la XL Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos en el MERCOSUR bajo la Presidencia Pro tempore de Uruguay (PPTP), se efectuó una nueva reunión de la Comisión Permanente Memoria, Verdad y Justicia (CP-MVJ) que contó con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMCN°13/15. Se acompaña como **anexo** el acta de la reunión.

El Estado argentino planteó entonces ante la Comisión la necesidad de avanzar en el cumplimiento de lo dispuesto por la Corte IDH en este caso, en cuanto implica específicamente el deber de efectuar las gestiones pertinentes para convocar y conformar un grupo de trabajo para coordinar esfuerzos a nivel interestatal para el esclarecimiento de las graves violaciones a derechos humanos ocurridas en el contexto de la “Operación Cóndor”.

En consecuencia, la Argentina procedió a efectuar una reseña sobre el caso “Familia Julien Grisonas vs. Argentina”. Se refirió concretamente a los párrafos 288 y 289 de la sentencia. Por dicha razón, propuso, en primer lugar, que las delegaciones estatales designaran un punto focal responsable de esta tarea. Luego, que realizaran un informe actualizado del estado actual del proceso de investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables del Plan Cóndor en sus respectivos países, y que informaran si hay procesos de extradición en curso. En tercer lugar, que tuviera lugar a la brevedad una reunión de trabajo entre los puntos focales y con la participación de representantes de los ministerios públicos de cada país, con el objetivo de dejar trazado un plan de trabajo.

La delegación de Uruguay designó entonces al Dr. Juan Pablo Dos Santos y a la Lic. Florencia Dudok para que sean los puntos focales de este grupo de trabajo; y la Presidencia Pro Tempore acordó que se iba a comunicar con la delegación de Chile que no estuvo presente en la reunión para que pudiera enviar su designación.

Desde la delegación de Argentina, se designó como punto focal al Dr. Federico Efron, Director Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y se asumió el compromiso de organizar las reuniones necesarias a fin de profundizar la propuesta y comenzar a delinear una agenda de trabajo conjunta.

En virtud de lo acordado, el Estado argentino convocó a una nueva reunión de trabajo virtual, celebrada el 13 de diciembre de 2022. Participaron el Dr. Federico Efrón y la Dra. María Ángeles Ramos de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación por parte de la Argentina; la Dra. Matilde Rodríguez Larreta, Directora de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la República de Uruguay, el Dr. Juan Pablo Dos Santos, abogado de la Secretaría de Derechos Humanos y Florencia Dudok, referente de Comunicación de la Secretaría de Derechos Humanos

por el Estado uruguayo; y la Dra. Paulina Zamorano de la Dirección de Protección de Derechos de la Subsecretaría de Derechos Humanos por el Estado chileno.

Allí los participantes compartieron información sobre el estado de los procesos judiciales relativos a “Cóndor” en cada uno de los países y exploraron distintas líneas para un abordaje conjunto. Finalmente, se acordó un nuevo encuentro para el 17 de febrero de 2023.

Debe destacarse que la Argentina asumirá en 2023 la Presidencia Pro tempore de la RAADH, por lo cual podrá profundizar la agenda de trabajo del espacio en esta materia.

Por otra parte, se acompaña como anexo un oficio del 13 de diciembre de 2022 de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal en el que se aborda la labor de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur y Estados Asociados (REMPM) y su relación con la implementación de este punto de la sentencia de la Corte IDH.

En virtud de todo lo expuesto, y dado que el Estado argentino ha efectuado las gestiones pertinentes, y realizado la convocatoria para conformar el grupo de trabajo para coordinar esfuerzos a nivel interestatal para el esclarecimiento de las graves violaciones a derechos humanos ocurridas en el contexto de la “Operación Cóndor” conforme lo ordenado por la Corte IDH, esta Secretaría entiende que **debería solicitarse a la Corte IDH que cese la supervisión del punto 15 de la sentencia.**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.22 17:52:48 -03:00

Gabriela Laura KLETZEL
Directora Nacional
Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en Materia de
Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.22 17:52:49 -03:00